

prolongación a Luque (V. 1.919) en favor de don Paulino Pulido Abalos, y

Esta Dirección General, en fecha 9 de noviembre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—239-A.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anula el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de los enlaces ferroviarios de Madrid, accesos complementarios de la estación de Chamartín, en el término municipal de Madrid.

Para atender las reclamaciones formuladas por varios arrendatarios de la finca sita en esta capital calle de Francisco Silvela, 106, se suspende y queda anulado el levantamiento de las actas previas de ocupación de los ocupantes de la referida finca, que estaba anunciado para efectuarlo los días 23 al 26 de enero de 1974, en el domicilio de la Primera Jefatura de Construcción.

Con posterioridad se anunciará la nueva fecha y hora de dicho levantamiento de actas previas a la ocupación.

Madrid, 19 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—561 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Red de acequias, caminos y desagües del canal de riego de la margen derecha del río Najerilla, Secciones segunda y tercera, expediente número 1, término municipal de Huércanos (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja» del día 12 de febrero de 1972; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 60, de fecha 10 de marzo de 1972, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 19, de fecha 19 de febrero del mismo año 1972.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—469-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que se crea un Centro Regional, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Tortosa (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en solicitud de creación de un Centro Regional dependiente de dicha Universidad y con sede en Tortosa (Tarragona), a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Barcelona, ha resuelto:

1.º Crear un Centro Regional, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Tortosa (Tarragona).

2.º Este Centro Regional se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto y al Convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid, el día 4 de octubre de 1973.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 29 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, al pintor don Jesús del Olmo Fernández.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el pintor don Jesús del Olmo Fernández, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Jesús del Olmo Fernández.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, al pintor don Luis Sáez Díez.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el pintor don Luis Sáez Díez, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Luis Sáez Díez.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, al pintor don Jacinto del Caso Gilaberte.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el pintor don Jacinto del Caso Gilaberte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Jacinto del Caso Gilaberte.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda incoar expediente de declaración de paraje pintoresco a favor de la villa de Montemayor del Río (Salamanca).

Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional.

Esta Dirección General ha acordado: